



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A EN CONTRA DE CIRO ALBERTO MERCHAN

Mediante providencia calendada el pasado 7 de diciembre se inadmitió la demanda de la referencia, señalando los defectos de los que adolecía y concediendo el término de cinco (5) días para subsanarlos so pena de rechazo; término que transcurrió en silencio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P habrá de rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda **EJECUTIVO GARANTIA REAL PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A EN CONTRA DE CIRO ALBERTO MERCHAN**

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **002** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DIECINUEVE (19) ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a9bc4b4b6d7083b1d1a1e28ca2e1cccb18e0352ad8a5cb47bb038bf53a8277

4

Documento generado en 18/01/2021 05:25:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**